

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2017 sobre aprobación bases bolsa de trabajo temporal, categoría Arquitectos. Expte.688/2017-PS.

**ANUNCIO**

Aprobación de las Bases y que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la categoría profesional de Arquitectos, que y que a continuación se transcriben:

Primera.- Del objeto de la convocatoria:

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionarios interinos o contratación temporal de Arquitectos Superiores, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A1, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes:

Estar en posesión del título de Arquitecto/Grado en Fundamentos de la Arquitectura o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Tercera.- Fase de oposición del procedimiento selectivo:

Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

Segundo ejercicio.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, de entre las materias que conforman la parte específica del Temario y que versará sobre las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal tendido en cuenta la mayor o menor dificultad de éste y deberán ser confeccionados por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/las aspirantes.

Cuarta.- Calificación final del procedimiento selectivo:

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Quinta.- Normativa aplicable:

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.

Anexo I

Modelo de instancia

D/Dª.....

Domicilio: Población:..... Provincia .....

Calle.....

CP.....

Teléfono.....

D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto.

Expone:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, Solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.

....., a ....., de ..... de 201

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Anexo II

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.

2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.

3. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

4. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

5. La función pública local y su organización

Parte Específica:

1. La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

2. La Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

3. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y su reglamento.
  4. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
  5. Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
  6. Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
  7. Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
  8. Supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad al medio urbano.
  9. Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento (DC-09).
  10. El PGOU de Sagunto.
  11. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Sagunto.
  12. Ordenanza general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras de Sagunto.
  13. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación de desarrollo.
  14. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su reglamento.
  15. Dominio Público, servidumbres y afecciones.
  16. El Código Técnico de la edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo. Ámbito de aplicación y exigencias básicas.
- Sagunto, 29 de diciembre de 2017.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.